

LEY 60/1980, DE 8 DE OCTUBRE, SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO, POR UN IMPORTE DE 346.497.701 PESETAS, PARA PAGO DE LA «COMPAÑIA TRANSMEDITERRANEA, S. A.» DE LA SUBVENCION DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE A 1977 («BOE» núm. 289, de 2 de diciembre de 1980).

Proyecto de Ley adoptado en el Consejo de Ministros de 25-I-1980 y presentado en el Congreso de los Diputados el 26-II-1980.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Remitido a la Comisión de Presupuestos por Acuerdo de Mesa de 4-III-1980. Tramitación por el procedimiento ordinario.

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 124-I, de 13-III-1980.

Informe de la Ponencia: 13-V-1980.

Dictamen de la Comisión: 11-VI-1980.

Publicación de las enmiendas presentadas para su defensa ante el Pleno: 13-VI-1980.

Aprobación por el Pleno: 27-VI-1980. Texto publicado el 5-VII-1980. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 105.

SENADO

Remitido a la Comisión de Presupuestos con fecha 8-VII-1980.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, Serie-II, núm. 112 (a), de 8-VII-1980.

Enmiendas publicadas: No se presentaron.

Aprobación por el Pleno: 25-IX-1980. Texto publicado el 26-IX-1980. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 74.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado
y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario, por un importe de 346.497.701 pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección 24, «Ministerio de Transportes y Comunicaciones», servicio 0,7, «Subsecretaría de Marina Mercante»; capítulo 4.º, «Transferencias corrientes»; artículo 46, «A Empresas»; concepto 467, «Para satisfacer la subven-

ción a las líneas de Comunicaciones Marítimas, Rápidas y Regulares de Soberanía», correspondientes a 1977.

Artículo 2.º

La financiación del crédito extraordinario se realizará con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio Real, de Madrid, a 8 de octubre de 1980.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ